

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5374

AUTORIA: CONCEJO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Actuación N° 5703/05, de la Secretaría del Concejo Municipal, a través de la cual un grupo de vecinos y autoridades de la Escuela N° 327, del Barrio Sagrado Corazón, solicitan se concrete en dicho barrio la construcción de veredas adecuadas a las necesidades del peatón que circula por esas aceras; y

CONSIDERANDO:

Que fundamentan su pedido en razón de que por Calle 20 hasta Calle 28 funcionaba un antiguo desagüe, el que invadió con su desmoronamiento una importante fracción de tierra, correspondiente a vereda, disminuyendo por tal motivo su dimensión, creándose peligrosa su circulación, por lo que ellos sugieren se realice un trabajo de relleno del canal para darle mayor extensión (ancho);

Que estas veredas por su mal estado hacen que alumnos y docentes que concurren a la Escuela N° 327, deban hacerlo por la calle, con el consiguiente peligro que ello implica;

Que los vecinos del sector oeste del mencionado Barrio, expresan sus quejas, manifestando que en días de lluvias regulares, se les inunda sus viviendas, sufriendo por tal motivo daños morales y materiales, solicitando se revisen los distintos canales de desagües que cruzan ese sector, pues de acuerdo a sus apreciaciones, los mismos no cumplen con sus objetivos;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Mayo de 2006, según consta en el Acta N° 1044, aprobó el despacho en conjunto de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Obras y Servicios Públicos, obrante a Fs. 16, de la Actuación N° 5703/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5374

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la inversión necesaria con el fin de concretar la construcción de veredas en Calle 7, en el sector comprendido desde Calle 20 hasta la Calle 28, del Barrio Sagrado Corazón, como así también la realización de trabajos de limpieza de los distintos canales que desagüan dicho sector.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

JB. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 24 MAYO 2006.

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**